

MINISTERIO DE ECONOMIA  
FOMENTO Y TURISMO  
**SUBSECRETARIA DE PESCA Y ACUICULTURA**

MEMO (URB) 066-2014 PRORROGA



PRORROGA PLAZO QUE INDICA.

VALPARAISO, 13 MAYO 2014

R. EX. N° **1275** \_\_\_\_\_

VISTO: Lo solicitado por la Asociación Gremial del Subsector Pesquero Artesanal de la Ribera Norte del Río Maullín, C.I. SUBPESCA N° 4.478, de fecha 24 de abril de 2014; lo informado por la División de Administración Pesquera de esta Subsecretaría, mediante Memorándum (URB) N° 066/2014, de fecha 25 de abril de 2014; las Leyes N° 19.880, N° 20.437 y N° 20.657; la Ley General de Pesca y Acuicultura N° 18.892 y sus modificaciones, cuyo texto refundido, coordinado y sistematizado fue fijado por D.S. N° 430 de 1991, el D.F.L. N° 5 de 1983, el D.S. N° 355 de 1995 y el Decreto Exento N° 677 de 2003, todos del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo; la Resolución Exenta N° 1400 de 2013, de esta Subsecretaría.

**CONSIDERANDO:**

Que mediante Resolución Exenta N° 1400 de 2013, de esta Subsecretaría, se aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Pichicuyen, Sector A, X Región**, presentado por la Asociación Gremial del Subsector Pesquero Artesanal de la Ribera Norte del Río Maullín, y se estableció para el titular la obligación de entregar el noveno informe de seguimiento dentro del plazo de un año contado desde la fecha de la citada resolución.

Que la peticionaria ha solicitado la prórroga del plazo para entregar el noveno informe de seguimiento para el área de manejo, antes del vencimiento del plazo indicado anteriormente.

Que mediante Memorándum (URB) N° 066/2014, citado en Visto, la Jefa de la División Administración Pesquera de esta Subsecretaría recomienda aprobar la solicitud del peticionario, otorgando un plazo de 3 meses para la entrega del mencionado informe de seguimiento.

## RESUELVO:

1.- Prorrógase por 3 meses el plazo para entregar el noveno informe de seguimiento, establecido en el numeral 2.- de la Resolución Exenta N° 1400 de 2013, de esta Subsecretaría, que aprobó el octavo informe de seguimiento para el área de manejo denominada **Pichicuyen, Sector A, X Región**, individualizada en el artículo 1° N° 11 del Decreto Exento N° 677 de 2003, del actual Ministerio de Economía, Fomento y Turismo, presentado por la Asociación Gremial del Subsector Pesquero Artesanal de la Ribera Norte del Río Maullín, R.U.T. N° 65.182.490-7, inscrita en el Registro Nacional de Pescadores Artesanales con el N° 1873 de fecha 26 de marzo de 2003, con domicilio en la Ribera Norte del Río Maullín, casilla N° 32, Maullín, provincia de Llanquihue, X Región.

2.- La presente resolución podrá ser impugnada por la interposición del recurso de reposición contemplado en el artículo 59 de la Ley 19.880, ante esta misma Subsecretaría y dentro del plazo de 5 días contados desde la respectiva notificación, sin perjuicio de la aclaración del acto dispuesta en el artículo 62 del citado cuerpo legal y de las demás acciones y recursos que procedan de conformidad con la normativa vigente.

3.- Transcribese copia de la presente resolución a la interesada, al Departamento de Concesiones Marítimas de la Dirección General del Territorio Marítimo y de Marina Mercante, al Servicio Nacional de Pesca y Acuicultura, a la Subsecretaría para las Fuerzas Armadas y a la División Jurídica de esta Subsecretaría.

**ANOTESE, NOTIFIQUESE POR CARTA CERTIFICADA AL INTERESADO Y ARCHIVASE**

  
**RAÚL SÓNICO GALDAMES**  
Subsecretario de Pesca y Acuicultura

  
REPUBLICA DE CHILE  
MINISTERIO DE ECONOMÍA, FOMENTO Y TURISMO  
SUBSECRETARÍA DE PESCA Y ACUICULTURA

  
AGG/NLI/ton  
MINISTERIO DE ECONOMÍA - SUBS. DE PESCA Y ACUICULTURA  
DIVISION JURIDICA